405

**ASIGNA DIRECTAMENTE UN SUBSIDIO DEL PROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 1, TÍTULO I, MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA, CONFORME AL D.S. N° 1 (V. Y U.) DE 2011, A AGUSTINA DEL CARMEN TOLEDO CASTILLO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 934 /

**CONCEPCIÓN,** 14 NOV. 2019

**VISTOS:**

La Resolución Exenta N° 152 (V. y U.) de 2019, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica, entre otros, para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011; la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, y su modificación, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica; la Circular N° 10 (V. y U.) de 2016, que instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas en urgente necesidad habitacional; la Circular N° 1 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, del 22.01.2019, que informa el Programa Habitacional 2019 de este Ministerio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2011, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 17 (V. y U.) de 2019, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante el Oficio ORD. N° 8.470 del SERVIU Región del Bio Bío, de fecha 16.09.2019, se solicitó una asignación directa de subsidio habitacional D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, Título I, Tramo 1, modalidad Adquisición de Vivienda Construida (AVC), para Agustina del Carmen Toledo Castillo, R.U.T. N° 17.126.867-2.

2. Que, mediante el Memorándum N° 740, de fecha 14.10.2019, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento solicitó la elaboración de la correspondiente resolución de asignación directa, acompañando el Informe N° 24, de fecha 11.10.2019.

3. Que, el referido Informe señala: *"En base a la revisión y análisis de la solicitud de asignación directa de subsidio habitacional del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, en favor de doña Agustina del Carmen Toledo Castillo, se debe señalar que el expediente cumple con los aspectos básicos que permiten calificar la urgente necesidad habitacional de la solicitante y que justifican la asignación directa de subsidio habitacional requerida"*. Lo anterior, añade el

informe, *"con el fin de favorecer la seguridad, salud y bienestar de este grupo familiar"*.

4. Que, por tanto, existen razones de vulnerabilidad social y habitacional que justifican otorgar a Agustina del Carmen Toledo Castillo una atención especial, por lo que procede dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**1. ASÍGNASE DIRECTAMENTE** un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título I, Tramo 1, modalidad Adquisición de Vivienda Construida, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, a Agustina del Carmen Toledo Castillo, R.U.T. 17.126.867-2.

**2. IMPÚTESE** la cantidad de **500 Unidades de Fomento,** que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el Resuelvo 1°, a los recursos autorizados a la Región del Bio Bío para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2019.

**3.** Las asignaciones directas de subsidios habitacionales, alternativa individual, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, otorgadas por esta SEREMI, no exceden del 3% de los recursos dispuestos anualmente en la Región del Bio Bío, para dicho Programa.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - CHILE - REGION DEL BIO BIO - Secretario Regional Ministerial

**JAMES ARGO CHÁVEZ**
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

**RGM/TGT/MEP/SPC**

**Distribución:**
- **Agustina del Carmen Toledo Castillo** – Pasaje Puente Perales N° 3.569, Altos de Laja, Laja.
- DPH MINVU.
- SERVIU Región del Bio Bío.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Sección de Difusión y Relaciones Públicas.
- Transparencia Activa.
- Oficina de Partes.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO